



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 409 -2018-GRA/GR.

25 JUL 2018

#### VISTO:

Los oficios Nos. 0339-2018-GRA/GG-GRI y 074-2018-JUDRA-AYACUCHO/P, de fechas 01 de Junio del 2018 y 22 de Mayo del 2018 respectivamente, y los Decretos Nos. 3542-2018-GRA/GR-GG y 811-2018-GRA/GR-SG, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Art. 9, literal g) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada mediante Ley No. 27867 y sus modificatorias prevé en forma taxativa que los Gobiernos Regionales deben "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº



28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA MESA TÉCNICA DE TRABAJO PARA LA ADECUACION DEL NUEVO ORGANISMO OPERADOR DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR CACHI**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- |  |             |
|--|-------------|
| • Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE,      | PRESIDENTE. |
| • Lic. EFRAIN PILLACA ESQUIVEL             | MIEMBRO.    |
| • Ing. HAROLD GALVEZ UGARTE                | MIEMBRO.    |
| • Ing. CARLOS ZEVALLOS SOLDEVILLA          | MIEMBRO.    |
| • Ing. RUBEN FRANCISCO DE LA TORRE TOSCANO | MIEMBRO.    |
| • Sr. JUAN ESCALANTE ESPINOZA              | MIEMBRO.    |
| • Sr. EULOGIO MENDEZ ARANGO                | MIEMBRO.    |
| • Sr. ZENON CALLE HUAYLLAHUAMAN            | MIEMBRO.    |
| • Ing. DEMETRIO LEANDRO PRADO              | MIEMBRO.    |
| • Ing. AQUILES M. GOMEZ MANDUJANO          | MIEMBRO.    |
| • Sr. JAVIER PEDRO CUPE BURGA              | MIEMBRO.    |

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto Resolutivo a los interesados y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**